



2.2

CIRCULAR No.

004

DE: CONTRALOR DE CUNDINAMARCA
PARA: TODOS LOS ALCALDES DE CUNDINAMARCA CUENCA RIO BOGOTÁ
FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2016
ASUNTO: INFORME EN CUMPLIMIENTO AL SEGUIMIENTO DE LAS ORDENES DE ACCIÓN SEGÚN SENTENCIA – DESCONTAMINACIÓN RÍO BOGOTÁ.

En cumplimiento al seguimiento de las órdenes impartidas según sentencia del Consejo de estado emitida dentro de la acción popular encaminada a la descontaminación del Río Bogotá expediente No. AP-25000-23-27-000-2001-90479-01 expedientes acumulados No. 54001-23-31-004-2000-0428-/actor Gustavo Moya Ángel y otros, la Contraloría de Cundinamarca, se permite Requerir a:

1. Los municipios ubicados en la cuenca del Río Bogotá, específicamente a Agua De Dios, Anapoima, Anolaima, Bojacá, Cachipay, Cajicá, Chía, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunuba, El Colegio, El Rosal, Facatativá, Funza, Gachancipá, Girardot, Granada, Guasca, Guatavita, La Calera, La Mesa, Madrid, Mosquera, Nemocón, Apulo, Quipile, Ricaute, San Antonio Del Tequendama, Sesquile, Sibate, Soacha, Sopo, Subachoque, Suesca, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tocaima, Tocancipá, Villapinzón, Viota, Zipacón Y Zipaquirá, La Contraloría De Cundinamarca.
2. Presentar el cumplimiento de las metas establecidas a tres (3) y seis (6) meses; así como el avance de las metas de los nueve (9) meses a más tardar al treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis (31-marzo-2016) a radicar en esta entidad.
3. La información anterior será verificada en las correspondientes auditorías según Plan General de Auditorias 2016.
4. Todos los soportes deberán ser remitidos en forma digital a esta Contraloría con sus debidos soportes y evidencias de la información.

Cordialmente,



RICARDO LOPEZ AREVALO
Contralor de Cundinamarca

Proyectó: Mónica Aguirre Izquierdo

"Deja Huella con la Transparencia, por la Paz de Cundinamarca"

Calle 49 No. 13-33 PBX 3394460

www.contraloriadecundinamarca.gov.co